



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR SUSCRIPCIÓN CONVENIOS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

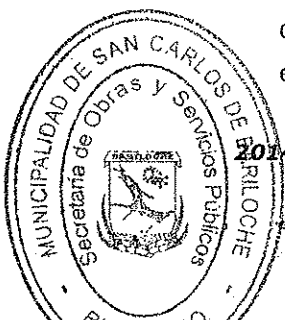
ANTECEDENTES:

- Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para la Pavimentación de calle Esandi, Miramar y Wiederhold y la reparación de las calles Diagonal Capraro, Onelli entre Moreno y ex ruta Nacional N° 258 y Elordi entre La Paz y Diagonal Capraro de Junio de 2007:
- Convenio firmado por el Intendente de San Carlos de Bariloche y el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, en marzo de 2014.
- Ordenanza N° 2049-CM-10.

FUNDAMENTOS:

- La Dirección Nacional de Vialidad ha mostrado un gran interés en colaborar con la ciudad de San Carlos de Bariloche para el desarrollo de obras de gran envergadura que el Municipio por sí solo no podrá encarar.
- La más destacable de los últimos tiempos es la pavimentación de calle Esandi desde la Avenida de Circunvalación que se ha ido ampliando con la rotonda en la intersección con la Avenida 12 de Octubre, la pavimentación de las colectoras y próximamente la colocación de un nuevo Puente sobre el Río Ñireco.
- Los dos Convenios recientemente firmados, Anexo I y II de la presente, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche prevén la pavimentación en Hormigón de las siguientes calles:
 - > Convenio por un monto de **Pesos VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000)**, que comprende la Pavimentación de las calles Rolando entre Almirante Brown y Diagonal Gutierrez, Palacios entre Almirante Brown y Diagonal Gutierrez, Saavedra entre 20 de febrero y 24 de Septiembre; Vilcapugio entre Rolando y Morales, Morales entre Vilcapugio y Anasagasti, Tacuarí entre Pasaje Gutierrez y Rolando, Ruiz Moreno entre Alte. Brown y 25 de Mayo, Yatasto entre Onelli y Ruiz Moreno, Vilcapugio entre Elordi y Rivadavia, Neuquén entre Elordi y Rivadavia y Santa Cruz entre Onelli y Ruiz Moreno.
 - > Convenio por un monto de **Pesos VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 23.850.000)**, que comprende la Pavimentación de las calles La Paz entre Pasaje Gutierrez y Rolando, La Paz entre Onelli y Elordi, Río Negro entre Jacobacci y Miramar, Miramar entre Necochea y Pasaje Gutierrez, Pablo Mange entre Gobernador Quaglia y Ruta Nacional 258, Charcao entre San Cayetano y Ruta Nacional 258, Soldado Olavarría entre Ruta Nacional 258 y Ceibo, Luelmo entre Laprida y Santa Fe y Nueva Constitución entre Luelmo y 9 de Julio.
- De acuerdo a lo establecido en los Convenios la Municipalidad es la encargada de llamar a Licitación Pública, además del proceso de adjudicación, celebración de los Contratos respectivos, la certificación de los trabajos y las Recepciones Provisoria y Definitiva de las Obras.
- La Dirección Nacional de Vialidad supervisará las tareas y depositará los montos correspondientes a cada certificación para que la Municipalidad efectúe el pago al Contratista.
- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad elaborará los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública de cada uno de los Convenios celebrados. En los Pliegos deberá quedar expresado que en caso que las ofertas superen el monto acordado toda la documentación deberá enviarse a la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación.

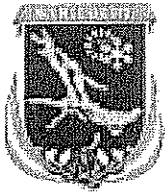
2014, año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate naval de Montevideo



ing. ROBERTO BARTURELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Edificio de la Intendencia
Montevideo, 10 de Julio de 2014

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Edificio de la Intendencia
Montevideo, 10 de Julio de 2014

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Asimismo deberá constar que se reconocerá la Redeterminación de Precios hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/2002.

AUTOR: INTENDENTE MUNICIPAL.
COLABORADORES: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.

El Proyecto Original N° , fue aprobado en la sesión del día / / , según consta en el acta N°...
 Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) APROBAR: La suscripción de los Convenios firmados por la Sra. Intendente Municipal y el Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha 12 de marzo de 2014 que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

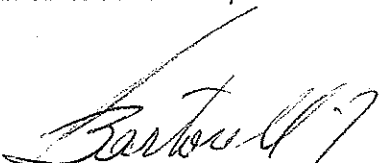
Artículo 2º) PRESTAR ACUERDO: para el Llamado a Licitación Pública para la Pavimentación de las calles Rolando entre Almirante Brown y Diagonal Giutierrez, Palacios entre Almirante Brown y Diagonal Giutierrez, Saavedra entre 20 de febrero y 24 de Septiembre; Vilcapugio entre Rolando y Morales, Morales entre Vilcapugio y Anasagasti, Tacuarí entre Pasaje Gutierrez y Rolando, Ruiz Moreno entre Alte. Brown y 25 de Mayo, Yatasto entre Onelli y Ruiz Moreno, Vilcapugio entre Elordi y Rivadavia, Neuquén entre Elordi y Rivadavia y Santa Cruz entre Onelli y Ruiz Moreno por un monto de **Pesos VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000)**

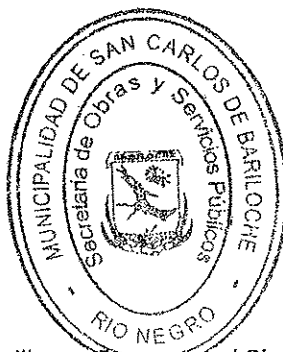
Artículo 3º) PRESTAR ACUERDO: para el Llamado a Licitación Pública para la Pavimentación de las calles La Paz entre Pasaje Gutierrez y Rolando, La Paz entre Onelli y Elordi, Río Negro entre Jacobacci y Miramar, Miramar entre Necochea y Pasaje Gutierrez, Pablo Mange entre Gobernador Quaglia y Ruta Nacional 258, Charcao entre San Cayetano y Ruta Nacional 258, Soldado Olavarria entre Ruta Nacional 258 y Ceibo, Luelmo entre Laprida y Santa Fe y Nueva Constitución entre Luelmo y 9 de Julio por un monto de **Pesos VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 23.850.000).**

Artículo 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al Artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,


 Ing. ROBERTO BARTORELLI
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
 Intendente Municipal
 San Carlos de Bariloche

2014, año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate naval de Montevideo

Ing. ROBERTO BARTORELLI
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
 Intendente Municipal
 San Carlos de Bariloche